

res que ofrecen los *momios* (condiciones del cambio de las apuestas) á los concurrentes. Se halla enarenado.

Después del pasillo viene la primera fila de sillas para el público; en seguida las sillas de balcón; luego las gradas y después dos cuerpos de palcos, en número de 51 por cuerpo. Atrás de todo este departamento del público, está un gran pasillo al que se entra directamente por el vestíbulo principal; por él circulan quienes van á cobrar las apuestas á la Administración.

En el fondo del edificio, se hallan los cuartos para los pelotaris y un poderoso baño de regadera. Hay, además, escaleras de servicio y excusados y mingitorios para hombres, convenientemente dispuestos.

Sobre el vestíbulo, y teniendo acceso por la escalera principal, hay un gran salón de desahogo (*foyer*) precedido de otro pequeño vestíbulo: tiene 22 metros de longitud por 9 metros de latitud. En el medio punto que da para el frontón, se hallan dispuestos los *tanteadores* ó aparatos destinados á contar los tantos del juego. Anexos á este salón, se encuentran unos gabinetes y excusados para señoras.

El esqueleto del edificio es todo de hierro; habiéndose empleado, además, la lámina acanalada, la cantería, la chiluca, el ladrillo, la madera y la cal hidráulica; procurándose que la carga sobre el terreno no pasara de 1 kilogramo por 1 c². La construcción se levantó el año 1896, con un costo de unos \$140,000 con todo y terreno. Calcúlase que puede contener unas 1,500 personas.

VI.—EDIFICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA.

I.—PALACIOS MUNICIPALES.

Los palacios municipales tienen por origen el establecimiento de las comunas. Recuerdan uno de los grandes hechos de la Edad Media: las prolongadas luchas de la burguesía contra

sus opresores, y las primeras instituciones de libertades públicas, desde la caída del Imperio Romano. Así, las comunas daban grande importancia á estos edificios, en los cuales hallaban centros de acción y símbolos de poder. Ningún otro, en el orden civil, recibía tanto desarrollo y no se fundaba de una manera tan sólida ó estaba más ricamente decorado.

Los palacios municipales se alzan generalmente en la plaza principal de la ciudad. Su piso inferior ha constado casi siempre de pórticos más ó menos abiertos, que antaño servían para mercados públicos. Arriba, las oficinas, los archivos de la ciudad y una gran sala que ha servido para la reunión de las asambleas (*cabildos*), para las elecciones y las fiestas; en medio de la fachada, elévase la torre con la campana de concejo ó de señales. La gran sala y esta torre han sido siempre las partes más importantes y características del edificio. Ampliamente dispuesta en la fachada principal, esta sala debe ser de bellas proporciones, de carácter imponente y exornada con todo el lujo que demanden los recursos del Municipio. La torre se ha tratado asimismo con gran delicadeza y cuidado; porque de allí han partido las señales anunciadoras de la apertura de las asambleas populares ó para llamar á los burgueses á las armas contra el enemigo. Así, ningún sacrificio parecía pequeño á las comunas para elevar la torre á gran altura y darle la mayor magnificencia; proclamando á distancia las libertades y el poder de la ciudad. Era un legítimo objeto de orgullo.

Las ciudades flamencas, donde las comunas, bien constituidas, han conservado mucho tiempo sus prerrogativas, son notables entre todas por la belleza y vastas dimensiones de sus palacios municipales. La mayor parte datan de los siglos décimocuarto y quinto.

Pueden citarse entre los más hermosos, los de Bruselas, Brujas, Lovaina, Amberes y Gante. Las torres son allí extraordinariamente elevadas.

Holanda cuenta, asimismo, con gran número de estos edificios, y muy notables. Citaremos el de Amsterdam.

Alemania, las provincias del Rhin y Suiza, tienen bellos palacios municipales. Merecen especial mención, los de Berna y Basilea.

Son también palacios municipales, los edificios conocidos en Italia bajo los nombres de *Palazzo della ragione*, *Palazzo della comunità*, *Palazzo publico*, etc. Algunos de ellos son admirables monumentos, como el Palacio Viejo de Florencia, con sus vigorosas murallas; el de Siena, con su elevada torre y su gran sala cubierta de pinturas; los de Pistoia y Brescia; los de Padua y Vicenza y otros muchos.

En Francia, los palacios municipales son igualmente numerosos y notables; como los de Lille, Arras, Tolosa, Reims, Lyon y el grandioso y magnífico de París (*Hôtel-de-Ville*) reconstruído en su forma primitiva por los arquitectos Ballu y Depertthes, y el primero entre todos los edificios de su género, al decir de Mr. Reynaud. Su distribución es magnífica; en el piso bajo hay vestíbulos construídos en grandes proporciones, para facilitar la circulación; tiene grandes escaleras y galerías laterales felizmente dispuestas; salones de cada lado precediendo á la gran sala de fiestas; salón de las cariátides desde donde la vista se extiende por las dos grandes escaleras principales; numerosas galerías de desprendimiento, gracias á las cuales se circula con amplitud por todas partes, aun en días de solemne recepción. Añádase que todas estas salas se suceden con variedad, como conviene, en las formas, en su altura y en la ornamentación; de tal suerte, que el orden no engendra monotonía alguna.

Nuestros palacios municipales de México, no han soñado llegar á tanta altura. El de la capital de la República es uno de los más notables, restaurado en todo su interior con cierto lujo habrá unos ocho años. Es también la residencia del Gobernador del Distrito Federal.

De acuerdo con nuestras necesidades municipales, un palacio de este género, debe contener todas las dependencias y oficinas necesarias á cada una de las comisiones que forman

el Concejo Municipal; porque á la sazón muchas de esas dependencias se hallan dispersas.

Esta clase de edificios, es, finalmente, muy digna de estudio y consideración.

II.—PALACIOS DE JUSTICIA.

Son edificios de la más alta importancia, contándose entre los más bellos de la ciudad á que pertenecen, cuando se colocan á la altura de su destino.

Un palacio de justicia se compone esencialmente de vestíbulos, salas de audiencia, cámaras ó gabinetes para los jueces, abogados, declarantes, escribanos, testigos, etc. Estas diferentes piezas son más ó menos vastas y numerosas, según la importancia de los negocios y de la clase de tribunales de que se trate.

El vestíbulo principal designado habitualmente bajo el característico nombre de *sala de los pasos perdidos*, debe presentarse desde la entrada y ser de dimensiones comparativamente vastas: allí es donde los abogados, los litigantes y los curiosos esperan la apertura de las audiencias; donde se tratan los negocios; donde los depositarios de la fe pública ponen su pluma y su experiencia á disposición de las clases inferiores. Deben en esta sala abrirse las entradas principales de las salas de audiencia, que conviene casi siempre preceder de un pequeño vestíbulo, á fin de que los ruidos exteriores no puedan llegar á estas salas. Una buena disposición exige, además, que la sala de los pasos perdidos sirva de desprendimiento directo ó indirecto á todas las dependencias del palacio, en las que el público acude numeroso, tales como el archivo judicial, los gabinetes del Ministerio Público, los juzgados de instrucción, etc., etc.¹

Las salas de audiencia deben ser de una extensión propor-

¹ Ya se ha citado en la pág. 102 la Sala de los pasos perdidos del Palacio de Justicia de París, como uno de los más grandes y hermosos vestíbulos modernos.

cionada al número de jueces y á la afluencia habitual de litigantes. La forma más conveniente es la rectangular; recomendándose la luz lateral para que derrame bien sobre los inculpados, con el objeto de poder observar los cambios de su fisonomía. Algunas salas de audiencia están abovedadas; otras en su generalidad, se hallan cubiertas por cielos rasos artesonados; esta última disposición parece ser la más conveniente, desde el doble punto de vista del carácter y de las facilidades de construcción. Es preciso que estas salas posean hermosa altura y bellas proporciones, lo que contribuye á darles dignidad. Debe también atenderse de preferencia á evitar la acción de una atmósfera pesada: la ventilación, sin corrientes, enérgica y directa, se procurará sobre todo en los salones destinados al jurado popular, donde se reúne con frecuencia numerosísimo público.

En México no se tiene idea cabal de esta clase de edificios, aun cuando se deja sentir su urgente necesidad. Nuestro Palacio de Justicia está adaptado malamente en una construcción que hubo sido convento de monjas: allí se encuentra instalada la Suprema Corte de Justicia, los tribunales Superior y de Circuito, los Juzgados del ramo civil, dos pésimos salones de jurados y otras dependencias.

Finalmente, la arquitectura de un palacio de justicia debe ser digna y austera; pero sin exceso de severidad. Conviene que todo esté regularmente dispuesto; que la construcción se muestre racional; que el decorado sea tranquilo, imponente y noble. El edificio debe, en una palabra, ponerse tanto cuanto sea dable, en armonía con la Justicia misma y anunciar el ideal.

III.—CÁRCELES.

Puede decirse que estos establecimientos son de institución moderna, desde el punto de vista artístico; no porque dejase de haber habido prisiones, sino porque la Arquitectura no había, por decirlo así, puesto la mano en estos edificios que pre-

sentan hoy tan interesantes puntos de estudio. La sociedad ultrajada, no anhela ya la venganza; busca, sobre todo, la salvaguardia de su honor, de su vida y de sus propiedades, aislando y encerrando al delincuente; pero con el fin de regenerarlo, y de infundirle, hasta donde posible sea, mejores sentimientos. La civilización es la grande colaboradora de esta magna obra. De aquí la necesidad de nuevas y especiales disposiciones para las cárceles.

Haciendo punto omiso de la historia de estos edificios, diremos que, actualmente, dos son los sistemas principales de encarcelamiento puestos en vigor: conócese el uno bajo el nombre de *sistema de Auburn* ó de *prisión celular nocturna*; y el otro con el de *sistema de Filadelfia* ó de *prisión celular permanente* (diurna y nocturna).¹ En el primer caso, los sentenciados acuden durante el día á sus talleres, donde el trabajo y el silencio están rigurosamente prescritos, y donde están, asimismo, sometidos á una vigilancia incesante. En la noche se encierra á cada uno en una pequeña celda. El segundo sistema, impone el aislamiento absoluto; noche y día el prisionero permanece en su celda; no sale sino á intervalos, y jamás ve á ninguno de sus compañeros de cautividad. Ambos sistemas constituyen una gran mejora sobre lo que existe aun en la mayor parte de las cárceles del Viejo Mundo; pero cada uno de ellos presenta serios inconvenientes, no habiéndose resuelto aun cuál de los dos debe preferirse. Varios de nuestros más entendidos criminalistas mexicanos, ya han emprendido diversos estudios sobre el particular. Objétase, como punto gravísimo, que el aislamiento absoluto produce generalmente en los reos la idea del suicidio, si no es que antes se desarrolla en todo su vigor la enajenación mental. El maestro Reynaud indica, además, que el rigorismo y las humillaciones de la prisión engendran pasiones feroces que estallan con frecuencia, bien al expirar la condena ó en el interior mismo del establecimiento; y en vez de regenerarse el hombre se degrada.

1. Véase adelante la pág. 285.

Por otra parte, los sistemas penitenciarios son muy costosos, sobre todo cuando la celda se dispone para que el reo no salga de ella en todo el día. Sin embargo, el sistema celular poco á poco se ha ido extendiendo en diversas naciones civilizadas, preconizándose sus ventajas sobre todos los conocidos.

Reynaud hace en su obra la descripción de la magnífica prisión de Mazas en París; donde se han reunido las últimas prescripciones penitenciarias de los Estados Unidos del Norte. Omitiremos dicha descripción; pero en seguida vamos á dar á conocer brevemente el mejor edificio de este género que posee nuestra República.

Penitenciaría del Distrito Federal de México.—Próximo está á realizarse el establecimiento del régimen penitenciario en el Distrito Federal, con la apertura del magnífico edificio á cuya fábrica se ha dado cima.

Nos parece interesante ofrecer en esta parte una descripción de nuestra Penitenciaría, precedida de los antecedentes relativos.

A fecha 30 de Diciembre de 1882, se elevó al Gobernador del Distrito el dictamen de la Comisión¹ nombrada al efecto para estudiar todo lo necesario al establecimiento del régimen antes citado, cooperando á la obra iniciada por el Presidente de la República,² con el objeto de reformar nuestras defectuosísimas cárceles "que son ahora más la escuela del vicio y la enseñanza del crimen, que un medio para corregir al delincuente."³

1. Formaron la Comisión los señores Licenciados D. José M. del Castillo Velasco, D. Miguel S. Macedo, D. Joaquín M. Alcalde y D. José I. Limantour; Ingenieros D. Antonio Torres Torija, D. Remigio Sáyago y D. Francisco de P. Vera; Generales D. José Ceballos y D. Pedro Rincón Gallardo y señores D. Luis Malanco y D. A. Rovalo.

2. Ya el legislador de 1857 se preocupaba por el establecimiento de las penitenciarías, aunque con la mente de abolir la pena de muerte: así lo expresa nuestra Carta Magna en la primera parte de su art. 23: "Para la abolición de la pena de muerte, queda á cargo del poder administrativo el establecer á la mayor brevedad el régimen penitenciario." Esta pena cuenta entre nuestros jurisconsultos y pensadores con numerosos prosélitos; pero también con no pocos contradictores.

3. "Proyecto de Penitenciaría presentado por la Comisión especial nombrada al efecto por el C. Gobernador del Distrito Federal." México. Imp. del Gobierno. 1885.

Seis fueron los puntos desarrollados por la Comisión, ocupando el primero, lo relativo al sistema penitenciario que debería adoptarse; el segundo, el lugar en que habría de construirse el edificio; el tercero, el número y clase de presos que debe contener; en el cuarto, se expuso el proyecto de edificio, y en los dos puntos restantes las bases para el reglamento y las reformas del Código Penal vigente. Hablaremos con brevedad de los primeros puntos, así como del cuarto.

El primer punto de las consideraciones de la Comisión fué el de elegir entre los diversos sistemas penitenciarios conocidos, el que debería servirle como base de sus labores. Las instrucciones recibidas del Gobierno, no eran las de formar un proyecto sujetándolo estrictamente á las disposiciones del Código Penal vigente; ni se pedía tampoco un edificio que hubiera de someterse á la legislación actual, sino un edificio que sin subalternarse más que á las necesidades sociales, correspondiera á las exigencias de la época y estuviese á la altura de los progresos alcanzados por la ciencia penitenciaria en los países más civilizados, y que caminan á la cabeza de la humanidad. Hé aquí ahora el resumen de los sistemas conocidos, que estudiaron los ilustrados miembros de la Comisión:

"1º El de comunicación continua entre los presos ó de prisión en común.—2º El de comunicación durante el día é incomunicación durante la noche ó de Auburn.—3º El de incomunicación absoluta ó de aislamiento total, cuyo tipo es el adoptado en Filadelfia.—4º El de separación constante de los presos entre sí y comunicación de ellos con los empleados de su prisión, con los sacerdotes de su culto y con otras personas capaces de moralizarlos, cuyo sistema es el adoptado por nuestro Código.—5º y último. El sistema irlandés ó de Crofton, cuya base fundamental es el paso sucesivo del reo por los diversos grados en que se divide la pena, según la conducta que observe y la enmienda que en él se produce, comenzando por tratársele con suma severidad que va desapareciendo á medida que la pena va produciendo sus efectos en el espíritu del

preso, ó agravándose cuando éste se muestre refractario á la corrección.”

La Junta rechazó desde luego el primer sistema de prisión en común, que recuerda las elocuentes palabras del Lic. Martínez de Castro en la “Exposición de motivos del Código Penal:” “¿Puede darse mayor peligro de corrupción que el de estar en contacto con los criminales?” Los tres siguientes sistemas fueron asimismo desechados por razones de peso, ya por los defectos que en sí tienen, ya porque la ciencia en este particular ha alcanzado mayores progresos. Quedaba, finalmente, el sistema irlandés ó de Crofton que fué aceptado, y “cuyos resultados obtenidos—dice el dictamen de la Comisión¹—en Irlanda é Inglaterra, son verdaderamente maravillosos.”

En el segundo punto, relativo al lugar en que habría de construirse la prisión, siguiendo la Junta las enseñanzas del Congreso Penitenciario de Bruselas, juzgó desde un principio erigir el edificio en un sitio colocado en las cercanías de la ciudad de México; por la facilidad que existe de suministrar los elementos necesarios, para formar Juntas de vigilancia y sociedades protectoras, así como para organizar el trabajo de los presos y prepararles medios de subsistencia honrada al ser puestos en libertad. Escogióse primeramente el potrero llamado de la “Indianilla” al Suroeste de la Capital; aun cuando al ejecutarse el proyecto se varió de lugar, labrándose los cimientos en terrenos de los llanos de San Lázaro situados en la parte oriental de la Ciudad, donde hoy se alza el edificio.

Entraremos ahora en algunos pormenores acerca de éste, tal como se ha realizado conforme al proyecto objeto del cuarto punto.

Dicho proyecto abarca dos grandes departamentos: el de hombres y el de mujeres: solamente se ha edificado el primero. Comenzóse la construcción bajo la dirección del General D.

1. Véase para mayores detalles.

Miguel Quintana. A la muerte de este señor y de orden del Presidente de la República, General D. Porfirio Díaz, se hizo cargo de la obra el Ingeniero D. Antonio M. Anza, que la continuó hasta su término. Durante el tiempo de la obra, se hicieron algunas modificaciones al proyecto primitivo, pero sin alterar la idea fundamental.

El edificio tiene la forma de un rectángulo de 152 metros de ancho por 221 de longitud, con un avancuerpo en la fachada principal. Su superficie es de 32,700 metros cuadrados. Hemos dicho que el sistema penitenciario elegido es el irlandés ó de Crofton, con ciertas modificaciones que pueden considerarse de importancia, pero que no desvirtúan dicho sistema. La construcción es de forma radiante ó de crugías convergentes, empleado por primera vez en la cárcel de audiencia de Madrid, cuyos planos trajo á México el General D. Ramón Corona. Un sistema idéntico lo cita Mr. Reynaud, al hablarnos de la prisión de Mazas, en Paris. Se adoptó en México, porque se comprendió desde luego su ventaja con relación á la visualidad y vigilancia sobre los sistemas de celdas paralelas usados hasta aquí, dejando los claustros descubiertos, para facilitar la vigilancia y mejorar las condiciones higiénicas. (Fig. 48.)

La parte saliente del edificio está destinada en su planta baja á las oficinas de la prisión; y en la alta, al salón de actos oficiales ó de juntas; y en los costados á las habitaciones del Director y del Subdirector.

Los almacenes de diversos efectos relativos á las necesidades de la Penitenciaría y á los trabajos de los presos, así como la Biblioteca, Departamento Antropológico y habitaciones de los empleados subalternos, ocuparán los cuartos y salas que existen á ambos lados de la entrada que conduce á las celdas.

Estas corresponden á tres períodos diferentes de tratamiento penitenciario de los sentenciados á prisión ordinaria y extraordinaria, y su número es de 724. En las celdas del primer período, que son 332, deberán ser instalados los reos tan luego como fueren definitivamente sentenciados, y su permanencia

en él será por lo menos de un sexto de la pena. En las 288 celdas del segundo período serán colocados los presos que hubieren demostrado buena conducta positiva durante su permanencia en las celdas del período anterior. Finalmente, en las 104 del tercero y último período, celdas que se hallan más inmediatas á la puerta de entrada, y donde cesa toda incomunicación, se colocarán los reos próximos á obtener su libertad.

Pasemos ahora á los principales detalles de construcción.

En el punto central del edificio donde concurren las crugías del primero y segundo períodos, crugías en número de siete, se alza una torre destinada á la vigilancia y á la alimentación de agua de los diversos departamentos. Es toda de acero; tiene 124 metros de altura hasta la punta del pararrayo: sostiene tres tanques que sirven para contener 180 metros cúbicos de agua. El tanque inferior se empleará para surtir de agua á todos los departamentos del piso bajo; el intermedio alimentará los tanques lavadores de los excusados de las celdas, por medio de una descarga automática cada 20 minutos; el superior, proporcionará el agua con presión á los 52 baños de regadera de los separos de los patios de ejercicio y para el uso doméstico de las habitaciones. El kiosko colocado sobre el tercer estanque se halla destinado á proporcionar un abrigo al vigilante que cuidará de todo el perímetro del edificio, teniendo á su disposición los aparatos de alarma y comunicación. La torre en que nos ocupamos pesa 175 toneladas y con los tanques llenos alcanzará 355. La carga sobre el cimientó con el piso, etc., es de cerca de 400 toneladas, que repartidas en 200 metros cuadrados del piso sobre el que vienen á obrar las bóvedas invertidas, ejerce una presión de 200 gramos por centímetro cuadrado.

La cocina tiene un brasero americano, sistema *Homecomfort*, para 1,000 personas; además, un fregadero, una mesa de mármol de Orizaba y 12 bandas de lo mismo, dispuestas sobre ménsulas de fierro para colocar la vajilla de metal esmaltado, que servirá para los presos.

Las enfermerías están divididas de suerte de proporcionar á los reos seguridades correspondientes al período en que se hallen. Están, á su vez, divididas en tres departamentos. El primero se subdivide en dos: el de infecciosos y el de enfermedades comunes. Los cuartos tienen su excusado y además un cielo de reja para mayor seguridad. Los del segundo y tercer períodos, que ya están en común, se han puesto en dos salas; y por una combinación de puertas de acero pueden ir al excusado sin que haya facilidad de la evasión.

Los baños tibios existen en ambos departamentos con todas las comodidades apetecibles.

En cada uno de estos departamentos hay anexos correspondientes al servicio, y los muros están pintados con el excelente barniz *Psicroganoma*, que permitirá llevar á cabo el lavado de las paredes con substancias antisépticas ó con agua natural. Para esto último, existen en todas las salas tomas de agua con presión, para aplicar una manguera, y en los pisos hay coladeras con sus *cespools* para dar salida á las aguas del lavado por los conductos que las llevan hasta los albañales.

El saneamiento del edificio está hecho con sumo cuidado; y todos los desechos por medio de tuberías combinadas y perfectamente dispuestas, irán á dar al gran canal del desagüe de la Ciudad, que pasa por la parte posterior del edificio cercano á él.

La construcción se ha hecho á todo costo, empleando los materiales más resistentes, como el ladrillo, la cantería, el fierro y el acero. La madera sólo se ha empleado para los departamentos que no están destinados á los reos. El segundo piso de las celdas, para aligerarlo y darle mayor seguridad, es todo de acero; dispuesto de modo conveniente para evitar que los cambios de temperatura se hicieran sensibles en el interior.

Finalmente, se ha instalado el alumbrado eléctrico movido por dinamos propios de esta Penitenciaría, la primera y única